

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.595 · 1908

TRATADOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 28 de septiembre de 1908 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

TRATADO

LEY Nº 5.595

MINISTERIO DE JUSTICIA é INSTRUCCIÓN PÚBLICA - DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Convención Geodésica Internacional de Budapest

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en congreso, etc., sancionan con fuerza de-

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos siete, por la cual se adhiere el Gobierno de la República Argentina á la Convención Geodésica Internacional de Budapest de veinte de Septiembre de mil novecientos seis.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de veinte mil marcos y cuatrocientos pesos oro (doce mil ciento treinta y seis pesos, treinta y seis centavos moneda nacional) en la adquisición de la estación de Oncativo (Córdoba) y pago de las dos mensualidades vencidas, la cual pasará a ser propiedad de la República Argentina con todas las instalaciones que actualmente posee. Art. 3° Este gasto se hará de rentas generales imputándose á la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez de Septiembre de mil novecientos ocho.

JOSÉ E. URIBURU. B Ocampo, Sec. del Senado. E. CANTÓN. Alejandro Sorondo. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 5595.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1908.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese , publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.

R.S. NAÓN.



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).